

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Núm. 02-REF-TRABAJO-CCC-CP-2024-0012



ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el señor **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2021 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: **MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., o LA PRIMERA PARTE.**

De la otra parte: la razón social **CRISCEL ULLOA DISTRIBUTIONS, S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-32-48619-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Caonabo núm. 25, Sector Renacimiento, Plaza Caonabo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por la señora **CELESTE ULLOA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1824720-4, con domicilio en la precitada dirección, y debidamente representada en el presente contrato por el señor **CRISTIAN MARTÍN VALDEZ DESCHAMPS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1199629-4, domiciliado en la precitada dirección; sociedad comercial que en lo que sigue del presente contrato, se denominará como **LA PROVEDORA, LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre comercial completo, indistintamente.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

ATENDIDO (1): A que La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

ATENDIDO (2): A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de servicios comunes con*



especificaciones estándares, adquisición de servicios y obra menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, era aplicable al caso de compras menores”.

ATENDIDO (3): A que la resolución **PNP-01-2024**, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de servicios, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

ATENDIDO (4): A que en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la señora **Verónica Gimón Guzmán**, Coordinadora de Protocolo, solicita la compra de cajas plásticas y bolsas de tela, a la señora **Yadhira Reyes Gómez**, Encargada de Compras y Contrataciones, vía señora **Cecilia Eugenia Pérez**, Directora Administrativa y Financiera.

ATENDIDO (5): A que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la señora Miriam Paulino Marte, Encargada de Almacén y Suministro, solicita la Compra de materiales de limpieza y desechables, a la señora **Yadhira Reyes Gómez**, Encargada de Compras y Contrataciones, vía señora **Cecilia Eugenia Pérez**, Directora Administrativa y Financiera.

ATENDIDO (6): A que se verificó el **Certificado de Apropiación Presupuestaria** núm. **EG17204496474485lnwp**, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$2,115,002.50)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

ATENDIDO (7): A que se verificó el **Certificado de Disponibilidad de Cuota para comprometer** núm. **EG1724859283606f0ZFZ**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$749,447.50)**; de conformidad a lo que establece el **art. 3 del decreto 15-17**, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

ATENDIDO (8): A que se verificó el **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones** núm. **01**, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el inicio del procedimiento de selección de Comparación de Precios, correspondiente al proceso **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, con sus respectivos Pliegos de Condiciones Específicas, designa los peritos e instruye al Departamento de Compras dar inicio al referido proceso.

ATENDIDO (9): A que se verificó el **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones** núm. **02**, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), de este Comité que aprueba la publicación de enmienda del proceso correspondiente al proceso

Duma





ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0012.

ATENDIDO (10): A que se verificó el **Acto Auténtico núm. 062-2024**, de fecha primero (1º) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), acto público de recepción de sobre A y B, contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los interesados en participar en la Comparación de Precios, correspondiente al proceso **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0012**, así como de apertura de sobre A, los cuales fueron presentados de forma virtual en el portal correspondiente.

ATENDIDO (11): A que se verificó **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones núm. 03**, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba los informes técnico, legal y los documentos de acreditación del procedimiento de selección de Comparación de Precios, correspondiente al proceso **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0012**, y ordena notificar las subsanaciones correspondientes.

ATENDIDO (12): A que se verificó el **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones núm. 04**, de fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba la habilitación o no de lectura de Oferta Económica "Sobre B" proceso núm. **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0012**, correspondiente al proceso **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO**.

ATENDIDO (13): A que se verificó el **Acto Auténtico núm. 066-2024**, de fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), acto público de apertura Sobre B, contentivos de ofertas económicas de los interesados en participar en la Comparación de Precios, correspondiente al proceso **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO, REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0012**, emitido por la notario público actuante, la Licda. Beatriz Eugenia Henríquez Soñé.

ATENDIDO (14): A que en fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), el **Comité de Compras y Contrataciones**, mediante **Acta Administrativa núm. 05-TRABAJO-CCC-CP-2024-0012**, aprobó la evaluación económica y adjudica el procedimiento de **REF. TRABAJO-CCC-CP-2024-0012**, correspondiente a la contratación **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES PARA USO DEL MINISTERIO**, le adjudicó al Oferente **CRISCEL ULLOA DISTRIBUTIONS, S.R.L.**, por un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$749,447.50)**, los ítems siguientes: **2,7,9,10,11,12,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 28**.

ATENDIDO (15): A que el día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el **MINISTERIO DE TRABAJO** procedió a la notificación de los resultados de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

ATENDIDO (16): A que en fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el proveedor adjudicado **CRISCEL ULLOA DISTRIBUTIONS, S.R.L.**, por tratarse de una empresa clasificada como Microempresa de acumulación, según Certificación Mipymes Mujer, Registro



núm. 4974-2024, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado **Atendido número 14**, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 literal del Reglamento de Aplicación de la ley, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ATENDIDO (17): A que en fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Oferente **CRISCEL ULLOA DISTRIBUTIONS, S.R.L.**, constituyó la póliza de Avance o Anticipo núm. 11794.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Ministerio de Trabajo**.

Comparación de Precios: Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de Condiciones y las enmiendas que se pudieren haber dictado en ocasión del presente proceso.
- c) Ficha Técnica.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, entregar los materiales de limpieza y desechables, detallados a continuación correspondientes a los ítems, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ÍTEMS	ARTÍCULOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	CAJAS DE GUANTES DE LATEX SIZE L SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	100	CAJAS
7	DETERGENTE EN POLVO SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	300	UNIDAD
9	FARDO DE PAPEL HIGIÉNICO 12/1 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	200	FARDOS
10	FARDO DE PAPEL HIGIÉNICO 6/1 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	200	FARDOS
11	PAQUETES DE VASOS HIGIÉNICOS DESECHABLES 50/1 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	250	PAQUETES
12	PAQUETES DE VASOS HIGIÉNICOS DESECHABLES 100/1 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	125	PAQUETES
15	PAQUETES DE PLATOS DESECHABLES 25/1 NO. 9 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	100	PAQUETES





17	ESCOBAS PLASTICAS SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	75	UNIDAD
18	PAQUETES DE SERVILLETAS SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	300	PAQUETES
19	SUAPER SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	75	UNIDAD
20	PAQUETES DE FUNDAS 50/1 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	50	PAQUETES
21	PAQUETES DE FUNDAS 100/1 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	25	PAQUETES
22	PAQUETES DE FUNDAS 100/1 SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA-2	25	PAQUETES
23	GALONES DE LIMPIACRISTALES	10	GALONES
24	SPRAY LIMPIADOR EN ESPUMA	30	UNIDAD
25	PANTALLA PARA ORINALES O MALLA	250	UNIDAD
26	AMBIENTADORES EN SPRAY	100	UNIDAD
28	LAVA TRASTE SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA	15	UNIDAD

MONTO TOTAL: RD\$749,447.50

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones.

Durán



- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de los bienes adjudicados.
- 3.4 La entrega de los bienes se hará en un lapso de tiempo no mayor a quince (15) días a partir de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el artículo tres (3) del presente contrato ascienden al monto **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$749,447.50)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 La Entidad Contratante realizará un solo pago, el cual se hará contra entrega de la recepción conforme del 100% de los servicios del presente proceso, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente en un plazo dentro de los cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días hábiles a partir de que el Departamento de Almacén y Suministro del Ministerio de Trabajo emita la constancia de Recibido Conforme de los bienes y productos recibidos y presente factura.
- 5.3 En vista de que es un proceso dirigido a **Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)**, el Ministerio de Trabajo deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo. La garantía del buen uso del anticipo deberá ser entregada a más tardar dos (2) días después de recibida la notificación de adjudicación correspondiente.
- 5.4 El 80% restante será pagado dentro de los cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días hábiles a partir de que el Departamento de Almacén y Suministro del Ministerio de Trabajo emita la constancia de Recibido Conforme de los bienes y productos recibidos y presente factura.
- 5.5 **EL PROVEEDOR** deberá efectuar el pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 La vigencia del contrato será de **un (1) año** a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los referido Términos de Referencia que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- 8.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato corresponderá a la póliza de fianza núm. 11768, de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la vigencia de la

DUPB

ccs



garantía será desde el doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

8.2 La **Garantía de Buen Uso del Anticipo** corresponde a la póliza de fianza contrato núm. 11794, de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), con una vigencia de un (1) año, contado desde el día diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) al día diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **MINISTERIO DE TRABAJO**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** solo podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** y ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, y siempre que la misma no sea originada por acontecimiento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso **EL MINISTERIO DE TRABAJO** no compensará por ningún motivo a **EL PRESTADOR** por las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO DE TRABAJO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Duarte



ecs



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO. -

- 18.1 **Acuerdo íntegro.** El presente contrato, así como el resto de documentos indicados en el artículo 2 del presente contrato contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Durán

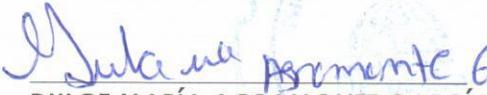


ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

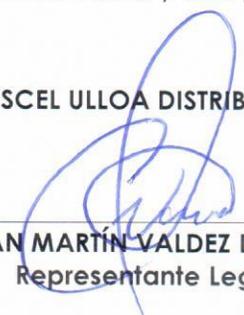
19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

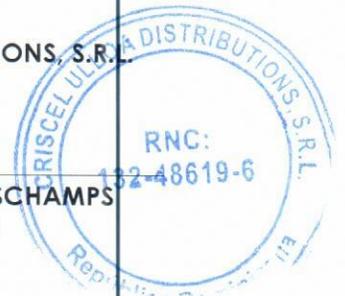
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:


DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA
Directora de Gabinete Ministerial
En representación del Ministro de Trabajo

POR CRISCEL ULLOA DISTRIBUTIONS, S.R.L.


CRISTIAN MARTÍN VALDEZ DESCHAMPS
Representante Legal



Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 7093, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores, **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA y CRISTIAN MARTÍN VALDEZ DESCHAMPS**, de generales y calidades que constan en el presente acto y quienes declaran bajo la fe del juramento que son esas las firma que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que merecen entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOGADO-NOTARIO

